

Información de Trámite

Nombre Trámite	LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES PATRIMONIALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO IMPUESTA POR EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Este trámite permite levantar la prohibición de enajenar en caso de reversión de la declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación. Este trámite podrá ser realizado por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, cuando existan las siguientes condiciones: 1. Que en el Certificado de Gravamen conste que el Instituto Metropolitano de Patrimonio impuso la prohibición de enajenar. 2. Cuando la autoridad competente emita el acto administrativo con el que se declare la reversión de la declaratoria de utilidad pública. Nota: Este trámite no está destinado para la cancelación de hipotecas emitidas en garantía de los préstamos concedidos a través del programa "Pon a Punto Tu Casa" o los diferentes programas de inversión.
¿A quién está dirigido?	Este trámite puede realizarlo todo propietario, que sea Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Personal Natural - Extranjera, cuyos inmuebles constan en el Certificado de gravámenes con prohibición de enajenar y que esta haya sido impuesta por el Instituto Metropolitano de Patrimonio. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Oficio de levantamiento de prohibición de enajenar de inmuebles en caso de reversión de la declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio dirigido al/la Director/a Ejecutivo/a del Instituto Metropolitano de Patrimonio.
2. Certificado de gravamen actualizado.
3. Documento en el cual conste el acto administrativo que declare la reversión de la declaratoria de utilidad pública.

Requisitos Específicos:

N/A

¿Cómo hago el trámite?

1. Realizar oficio dirigido al/la Director/a Ejecutivo/a que contenga la siguiente información: nombres completos, número de cédula, número de predio, ubicación del predio, antecedentes respecto de la prohibición de enajenar y el motivo por el cual solicita el levantamiento correspondiente.
2. Dirigirse al Instituto Metropolitano de Patrimonio.
3. Entregar el oficio y requisitos obligatorios en la ventanilla de gestión documental.
4. Recibir el número de trámite para dar el seguimiento respectivo.
5. Recibir la notificación de la respuesta al trámite mediante correo electrónico registrado en la ventanilla de gestión documental.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas del Instituto Metropolitano de Patrimonio

Dirección: Calle García Moreno N8-27 y Manabí, de Lunes a Viernes 8:00 a 16:30.

Base Legal

- [RESOLUCIÓN Nro. AQ 52 - 2022](#). Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Abg. María del Carmen Uvillus
Correo Electrónico: maria.uvillus@quito.gob.ec
Teléfono: 3996300 ext. 1179

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0